



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023 - 2024-GI/MPR**

Rioja, 16 de mayo de 2024.

**VISTO:**

La carta N° 001-2024/SO-MCV de fecha 12.02.2024; Informe Técnico N° 005-2024-LDNH de fecha 19.03.2024; Informe N° 022-2024-OLTP-GI/MPR, de fecha 20.03.2024; Nota de Coordinación N° 0254-2024-GI/MPR de fecha 20.03.2024, Informe Técnico Contable N° 001-2024-OC/GAF/MPR de fecha 02.04.2024; Nota de Coordinación N° 0321-2024-GI/MPR de fecha 09.04.2024, Informe Legal N° 268-2024-OAJ/MPR de fecha 13.05.2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0001360, de fecha 01.09.2023, la Municipalidad Provincial de Rioja, contrata los servicios del Ing. Marino Cieza Vargas como Supervisión de Obra en la ejecución física de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GRADERIAS; EN EL(LA) I.E. 00957 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2590965, por un monto de **S/ 16 400,00 (Dieciséis mil cuatrocientos con 00/100 soles)**;

Que, con Carta N° 001-2024/SO-MCV de fecha 12.02.2024, la Supervisión de Obra (Consultor de Obra) Ing. Marino Cieza Vargas, remite a la Entidad la liquidación de su Contrato de Supervisión de Obra de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GRADERIAS; EN EL(LA) I.E. 00957 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2590965;

Que, con Informe Técnico N°005-2024-LDNH de fecha 19.03.2024, la Asistente de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, emite pronunciamiento sobre la liquidación de contrato de consultoría de obra (Supervisión de obra) de la ejecución física de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GRADERIAS; EN EL(LA) I.E. 00957 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2590965; concluyendo que el monto contractual, asciende a la suma **S/ 16 400,00 (Dieciséis mil cuatrocientos con 00/100 soles)**; asimismo, indica que existe un pago pendiente a favor del consultor de obra Marino Cieza Vargas, por concepto de revisión y opinión de la liquidación del contrato de obra por el monto de **S/ 4 000,00 (Cuatro mil con 00/100 soles)**;

Que, con Informe N° 022-2024-OLTP-GI/MPR, de fecha 20.03.2024, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al Gerente de Inversiones, la conformidad de la Liquidación de Contrato de consultoría de obra (Supervisión de obra) de la ejecución física de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GRADERIAS; EN EL(LA) I.E. 00957 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN"**, con CUI N° 2590965, por el costo final de **S/ 16 400,00 (Dieciséis mil cuatrocientos con 00/100 soles)**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0254-2024-GI/MPR de fecha 20.03.2024, el Gerente de Inversiones, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la conciliación contable de los gastos del servicio de consultoría de obra (supervisión de obra) de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GRADERIAS; EN EL(LA) I.E. 00957 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con CUI N° 2590965;

Con Informe Técnico Contable N° 001-2024-OC/GAF/MPR de fecha 02.04.2024, la Oficina de Contabilidad emite el acta de conciliación de la liquidación de consultoría de obra (Supervisión de obra) de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GRADERIAS; EN EL(LA) I.E. 00957 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con CUI N° 2590965; y con Nota de Coordinación N°0107-2024-GAF/MPR de fecha 08.04.2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite, al Gerente de Inversiones la conciliación contable por un monto final de **S/ 16 400,00 (Dieciséis mil cuatrocientos con 00/100 soles)**;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0321-2024-GI/MPR de fecha 09.04.2024, el Gerente de Inversiones, solicita opinión legal respecto al informe de liquidación del contrato de consultoría de obra (Supervisión de Obra) de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GRADERIAS; EN EL(LA) I.E. 00957 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con CUI N° 2590965;

Que, mediante Informe Legal N° 268-2024-OAJ/MPR de fecha 13.05.2024, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, emite opinión, sobre la Liquidación de Contrato de consultoría de obra (Supervisión de obra) de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GRADERIAS; EN EL(LA) I.E. 00957 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con CUI N° 2590965, manifestando que se cuenta con el acta de recepción de obra sin observaciones y no existen controversias pendientes, por lo tanto, se debe continuar con el procedimiento de aprobación de la referida liquidación, conforme a los detalles indicados en el informe cuyo soporte técnico es el informe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos mediante el informe N° 022-2024-OLTP-GI/MPR de fecha 20.03.2024 y el informe técnico contable N° 001-2024-OC/GAF/MPR de fecha 02.04.2024 emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 30225, aduce: “En el caso de ejecución y consultoría de obra, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente”;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **170.1.** *El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2.* *Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3.* *Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4.* *Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN  
GERENCIA DE INVERSIONES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

contratista; **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.". **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, estando a lo actuado en el expediente administrativo, contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y el visto bueno de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos; con las facultades conferidas en el Artículo 155 numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020 – CM/MPR de fecha 29 de diciembre de 2020 y la Resolución de Alcaldía N° 08-2023 – A/MPR de fecha 04 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA (SUPERVISIÓN DE OBRA) materializado en la Orden Servicio N° 0001360, de fecha 01 de setiembre de 2023; PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GRADERIAS; EN EL(LA) I.E. 00957 DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con CUI N° 2590965, por un monto total de inversión de **S/ 16 400,00 (Dieciséis mil cuatrocientos con 00/100 soles)**, bajo los fundamentos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** RECONOCER, el Pago de un Saldo a favor del Consultor de obra (Supervisión de obra) **Ing. Marino Cieza Vargas**, por el importe de **S/ 4 000,00 (Cuatro mil 00/100 Soles)**, por concepto de revisión y opinión de la liquidación del contrato de obra.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución. ([www.munirioja.gob.pe](http://www.munirioja.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Mag. Josue Pardo Pezo  
ING. CIVIL - CIP N° 96587  
GERENTE DE INVERSIONES

- C. c.
- \* Gerencia Planificación y Presupuesto.
  - \* Contratista.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.